

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 16-2017

Sesión Ordinaria No. 16-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con once minutos del martes 18 abril del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	AUSENTE
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO

Alonso Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO - AUSENTE-

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

ASESORA ADMINISTRATIVA SE RETIRA 19:20

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- ✚ Nota Ingrid Muñoz Badilla, Escuela Miguel Obregón solicitud de aparcamiento. OBTIENE ONCE VOTOS.
- ✚ Tres mociones, LICDO DENIS, SINDICOS GUACIMA, USO SALDO CARRIZAL, CECILIA EDUARTE, USO SALDO BARRIO SAN JOSÉ, OBTIENE ONCE VOTOS.

CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA 07-2017, JUEVES 06 ABRIL 2017:

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER A FIRMARLA

ACTA ORDINARIA 15-2017 LUNES 10 ABRIL 2017:

- ✚ FOLIO 0367, ARTICULO SEXTO, DEBE LEERSE VOTO NEGATIVO DE MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, LA VOTACIÓN QUEDARÍA DIEZ VOTOS,

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER A FIRMARLA

CAPITULO III. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Asociación Internacional Techo, Abrigo y Alimento conocida como AITAYA, se dirige a usted muy respetuosamente solicitando se exonere de impuesto de espectáculos públicos, ya que nuestra Asociación es sin fines de lucro a la mini feria (bingo) que se llevaría cabo el día 4 de junio del presente año, a las 3 de la tarde en el Gimnasio del Instituto de Alajuela. Hasta la fecha, hemos enfocado nuestro accionar, en la realización de fiestas navideñas, repartición de desayunos a indigentes de la zona de Alajuela, donación de diarios de comida, ropa, uniformes y útiles escolares, medicamentos, andaderas, sillas de ruedas, a personas de precarios en riesgo social, o con algún tipo de minusvalía. La Asociación AITAYA se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y en el Ministerio de Hacienda desde Mayo de 2014 y por resolución DGABCA-NC-0968-2016 del Ministerio de Hacienda como Asociación apta para recibir donaciones. A la presente se adjuntan algunas fotos en nuestro haber y un desplegable que explica brevemente nuestra labor. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL CINCO POR CIENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A MINI FERIA BINGO A LLEVARSE A CABO EL 4 JUNIO 2017. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

CAPITULO INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCEPD-09-2017 suscrito por Pablo Villalobos Arguello, coordinador de la Comisión Especial Comisión Especial de Seguimiento de

Desarrollo de Proyectos de Desamparados, dice "...en reunión celebrada el día jueves 23 de marzo del 2017 a las diecisiete horas con quince minutos en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Sra. Irene Ramírez Murillo, Sra. Rosario Fallas Rodríguez, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Sr. José Barrantes Sánchez y el Sr. Pablo Villalobos Arguello. Además, se contó con la asistencia del asesor: Sr. Nathanael Mejía Zamora. Y los señores del Consejo Nacional de Rectores: Sr. Gustavo Otárola Vega, Sra. Noelia Soto González y la Arq. Disney Mena Orozco. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la Reunión N° 01-2017 del día jueves 23 de marzo del 2017. ARTÍCULO SÉTIMO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Aprobar la donación del terreno de 40.000 m² del Herviso en el distrito de Desamparados a nombre del Consejo Nacional de Rectores. 2-Solicitar a la Administración Municipal que inicie el proceso de segregación de dicho terreno. 3-Autorizar al señor Alcalde Municipal a la firma de la entrega del terreno a favor del Consejo Nacional de Rectores 4.- Autorizar el visado y aprobación de los planos. NOTIFICACIÓN: SR. EDUARDO SIBAJA ARIAS, DIRECTOR, CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, FAX: 2296-56-26. OBTIENE 07 VOTOS POSITIVOS: SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO, SRA. ROSARIO FALLAS RODRÍGUEZ, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, SR. JOSÉ BARRANTES SÁNCHEZ Y EL SR. PABLO VILLALOBOS ARGUELLO."

Víctor Hugo Solís Campos

Tuve información que estuvieron presentes en la finca, sería importante que tanto el coordinador y como Subcoordinador estemos enterados sobre la presencia de ellos en la finca hoy.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Me indica Luis Alonso Villalobos Asesor Legal, que es importante dejar autorizado el visado de los planos de segregación de una vez, en el informe.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME CON LA MODIFICACIÓN PUNTO 4.) INCORPORADA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-20-2017, suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día lunes 27 de marzo del 2017, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Irene Guevara Madrigal (en sustitución de la Licda. Cecilia Eduarte Segura), Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora de la Actividad del Mercado Municipal. Transcribo artículo N° 4, capítulo III de la reunión N° 03-2017 del día lunes 27 de marzo del 2017. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-A-739-2017 de la Alcaldía Municipal, con relación a la corrección del error material a efecto de que la Municipalidad de Alajuela tenga como arrendatario del local N° 42 y 43 del Mercado Municipal al señor Alexis Benavides Chaves, cedula de identidad correcta 4-119-646. Transcribo oficio que indica: Para conocimiento y lo corresponda les remito oficio N° MA-AM-066-MM-2017, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Alexis Benavides Chávez, cédula de identidad 4-119-646, el cual solicita se corrija el error material del sistema municipal en relación al número de cedula correcto del arrendatario del Local N° 42 y 43. Atentamente; Sr. Alonso Luna Alfaro, Alcalde Municipal en Ejercicio. **OFICIO MA-AM-066-MM-2017 DEL MERCADO MUNICIPAL:** Por este medio le

agradezco sea remitida a la Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del Sr. Alexis Benavides Chávez, quien requiere se corrija el error material del sistema Municipal en relación al número de cédula correcto del arrendatario del local # 42 y 43, ya que desde hace varios años se presenta dicho error. Por lo antes expuesto se solicita lo siguiente: 1-Que el señor Alexis Benavides Chávez, mayor, casado, con número de cédula de identidad número cuatro-ciento diecinueve-seiscientos cuarenta y seis, es el Arrendatario del Local número cuarenta y dos y cuarenta y tres del Mercado Municipal. 2-Que por error material, según se desprende del expediente administrativo y en el Sistema Municipal, la cédula registrada para los locales 42 y 43 es dos-ciento diecinueve-setecientos cuarenta y seis, número que según verificación con el registro civil se encuentra a nombre de la Sra. Carmen Fuentes Chávez. 3-Que el nombre y cédula correcta es la siguiente: Señor Alexis Benavides Chávez cédula de identidad cuatro-ciento diecinueve-seiscientos cuarenta y seis. 4-Que el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública indica: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos". **Por tanto**, la Administración del Mercado Municipal acuerda: 1-Solicitar al Concejo Municipal apruebe corregir el error material existente, a efecto de que la Municipalidad de Alajuela tenga como Arrendatario del Local número 42 y 43 del Mercado Municipal al señor Alexis Benavides Chávez, cédula de identidad cuatro-ciento diecinueve-seiscientos cuarenta y seis. 2-Se informe de dicha corrección a la Administración Municipal del Mercado Municipal y a la Actividad de Patentes. 3-Se exima de trámite de comisión. Y se dé Acuerdo Firme. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal, Mercado Municipal. **POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar: **1-Corregir el error material existente, a efecto de que la Municipalidad de Alajuela tenga como Arrendatario del Local número 42 y 43 del Mercado Municipal al señor Alexis Benavides Chávez, cédula de identidad cuatro-ciento diecinueve-seiscientos cuarenta y seis. 2-Se informe de dicha corrección a la Administración Municipal del Mercado Municipal y a la Actividad de Patentes. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-066-MM-2017 del Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. Adjunto 06 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, SRA. IRENE GUEVARA MADRIGAL (EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA), SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ."****SE RESUELVE APROBAR: 1-CORREGIR EL ERROR MATERIAL EXISTENTE, A EFECTO DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA TENGA COMO ARRENDATARIO DEL LOCAL NÚMERO 42 Y 43 DEL MERCADO MUNICIPAL AL SEÑOR ALEXIS BENAVIDES CHÁVEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD CUATRO-CIENTO DIECINUEVE-SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS. 2-SE INFORME DE DICHA CORRECCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MERCADO MUNICIPAL Y A LA ACTIVIDAD DE PATENTES. ESTO CON BASE EN EL CRITERIO EMITIDO EN EL OFICIO MA-AM-066-MM-2017 DEL MERCADO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCAC-01-2017 suscrito por . Víctor Hugo Solís Campos coordinador de la Comisión de Accesibilidad del Concejo Municipal "en reunión celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del día jueves 23 de marzo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. Manuel Mejías Méndez, regidor suplente y el Sr. Nicolás Bastos Villalobos. Transcribo artículo N° 1, capítulo III de la reunión N° 01-2017 del día jueves 23 de marzo del 2017. **ARTÍCULO PRIMERO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a la Administración Municipal brindar el presupuesto necesario para la realización de las actividades del Día de las Personas con Discapacidad que se celebra el día 29 de mayo del 2017. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS."****SE RESUELVE SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BRINDAR**

EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE CELEBRA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2017. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Comité de la Comunidad de Calle La Angelina, ubicada en Guácima Arriba, de Ottos Bar 500 metros Norte y 450 metros Oeste, calle diagonal a Condominio Vila Jardín Real, por este medio presentamos- a ustedes nuestra formal petición para que se sirvan considerar la factibilidad de autorizar como Proyecto de la Municipalidad de Alajuela, los trabajos de **asfalto** para el tramo de acceso a nuestra comunidad. Esta petición obedece a que como podrán comprobar y observar en las fotografías que adjuntamos, actualmente el estado de este tramo que se encuentra en pésimo estado, una calle pública de tierra, que por muchísimos años hemos tolerado; el ingreso a nuestra calle es muy dificultoso en vehículos normales, igualmente deben de consideran la dificultad del ingreso para la gran cantidad de personas que transitamos caminando, adultos, jóvenes y niños de dicho pueblo, y cabe mencionar la gran cantidad de adultos mayores que albergan en nuestro Barrio, que además de cargar con sus limitaciones fisiológicas, igualmente deben de ingeniárselas para poder salir de sus hogares en dicha calle La Angelina. No soto lidiamos con la dificultad para el tránsito de los peatones y de los vehículos, sino que además debemos de luchar con la enorme cantidad de polvo y tierra que nos afecta como comunidad, no solo los daños materiales que se ocasionan en nuestras viviendas, conjuntamente el daño constante de nuestra salud que sufre las consecuencias, los ciudadanos que vivimos esta situación vemos a raíz de todo esto, daños que se agravan a corto plazo, entre algunas como Alergias, Congestión, Bronquitis, Asma, Enfisemas pulmonares, Infecciones respiratorias, que entre ellas ya se sufren. Sabemos de la gran labor que actualmente la Municipalidad de Alajuela lleva a cabo en sus diferentes distritos a todo nivel y en diferentes áreas, por lo que quisiéramos suplicarles que tomen en cuenta nuestra solicitud, siendo vecinos responsables en nuestros pagos Municipales consideramos nuestro petitorio de carácter urgente". **SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO LA GUACIMA Y A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA LO PROCEDENTE. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Dr. Harol Hernández Matamoros, Coordinador Servicios de Cardiología Hospital San Rafael de Alajuela, que dice "comunicarles que el día viernes 12 de mayo del presente año, estaremos celebrando el día mundial de la Insuficiencia Cardíaca (ICC), este año con particular le corresponde a la provincia de Alajuela ser cabeza de actividad por lo que el Hospital San Rafael de Alajuela y específicamente el Servicio de Cardiología, se encuentra organizando actividades enfocadas en prevención y promoción de esta enfermedad en particular. Con el fin de hacer conciencia sobre la importancia de esta patología, estamos organizando una caminata en la que participaran pacientes y personal de salud el día mencionado. El objetivo sería partir del parque Juan Santamaría a las 8 am y dirigirse a través de la calle que cursa por el BAC San José - Barrio la Tropicana, sobre la calle principal hasta llegar a la estación del tren y Hospital San Rafael. Es por esto que solicitamos muy respetuosamente su colaboración para el uso de espacio público que nos permita realizar la caminata sin inconvenientes. Agradeciendo de antemano su colaboración, nos despedimos y quedamos a sus

órdenes."SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS REALIZAR LA CAMINATA DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA A LAS 8 AM Y DIRIGIRSE A TRAVÉS DE LA CALLE QUE CURSA POR EL BAC SAN JOSÉ - BARRIO LA TROPICANA, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL HASTA LLEGAR A LA ESTACIÓN DEL TREN Y HOSPITAL SAN RAFAEL.2.- COORDINAR CON EL TRANSITO Y LA POLICÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.-

ARTICULO TERCERO: Sr. Edwin Carranza Rodríguez, Iglesia de Cristo Señal del pacto, que dice "La presente tiene como fin solicitar ante usted la posibilidad de usar un espacio dentro del Parque Cementerio ubicado en Alajuela con el fin de transmitir el mensaje del evangelio en dicho lugar, el cual estaremos utilizando un audio parlante con un sonido no per turbante y estaremos asistiendo un mínimo de 4 personas.La dinámica está programada para el día 29 de marzo del presente año entre las seis y treinta de la tarde (6:30pm) y las ocho y treinta de la noche (8:30pm), **EXTEMPORÁNEO.**

ARTICULO CUARTO:RICARDO AGUILAR LARA, mayor, divorciado, Catedrático Universitario Pensionado, vecino de Alajuela y con cédula número 2-221-057, muy respetuosamente expondré los siguientes puntos con respecto a los cobros por "cargos periódicos" atribuidos a la cédula que me pertenece y que me parece que son desproporcionados y ajenos a principios legales fundamentales. HECHOS RELEVANTES A.- RESPECTO A LA RECOLECCIÓN DE BASURA EN MI PROPIEDAD 094091.1°.- Desde 1937, en esta Finca, se han venido reciclando los procesos sólidos que consistían en hojas de algunos pocos árboles, pues se trataba de un terreno donde sacaban materiales para la construcción (lastre, arena y piedra). Por un acuerdo entre la Municipalidad de Alajuela, el Ministerio de Salud y mi tío Bolívar Aguilar Soto, qdDg, la Municipalidad le construyó a mi pariente una casa de habitación, que fue luego remodelada por el suscrito debido a un incendio. Había un especie de bodega que la Municipalidad de Alajuela construyó para mantener protegidas sus pertenencias (tractor, retroexcavadora y vagonetas), en una ocasión que me solicitaron que gratuitamente les diera permiso para sacar lastre y ayudar a algunas comunidades con caminos de tierra. También fue remodelada por mi persona. Solicitados los permisos, se construyó a la entrada de la finca una casita que luego transformé en taberna. Debido a una ley de patentes nueva renuncié a la patente de licores a mi nombre, a pesar de estar plenamente convencido que ninguna Municipalidad puede ejercitar la retroactividad de la ley en perjuicio de alguna persona. Esta construcción, a la que llamo la taberna, se mantiene inactiva. NO ES OBJETO DE RECOLECCIÓN DE DESECHO SOLIDO Y MUCHO MENOS PUEDE CONSIDERARSE COMO EDIFICACIÓN COMERCIAL.2°.- Personalmente me inquieta, desde los puntos de vista racional y jurídico, que en el cobro por recolección de desechos sólidos se haya convertido en un ingreso municipal injusto y desigual. Mientras en Alajuela centro, donde vivo desde hace más de diez años, el carro de la basura pasa recogéndola tres veces al día, servicio que debe aplaudirse sin duda ninguna, en la calle Bolívar Aguilar, mejor conocida como calle IMAS II, pasa un carro recogéndola dos veces por semana. Lo que es bueno para el ganso lo es también para la gansa, dice el viejo refrán. —¿Por qué no tener un servicio de recolección de desechos sólidos de igual calidad que en el centro de la ciudad? —me pregunto—. Si la finca 094091 es unitaria, ¿por qué razón me están cobrando CATORCE MIL NOVENTA Y UN MIL COLONES CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS MENSUALMENTE?

3°.- Pudiendo el suscrito reutilizar los desechos sólidos dentro de su finca, la verdad es que no entiendo la razón por la que debo pagar tanta cantidad por mes sin que se me haya ofrecido una real justificación. B.- RESPECTO A LA RECOLECCIÓN DE BASURA EN MI PROPIEDAD 289493.1°.- Observo, en la Consulta Detallada del Pendiente, contribuyente 0202210057, que no me están cobrando la Recolección de Basura evidentemente porque no existe construcción ninguna. Si esta situación subsiste desde el PRIMERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, es claro que la Municipalidad me estuvo descontando mensualmente una cantidad que no se me debía cobrar y eso deberá restituirse íntegramente más los intereses.C.- RESPECTO A LA "VENTA DE AGUA POTABLE" 142425.1°.- La "FUENTE BOLÍVAR" de agua potable o para potabilizar, nace en mi finca y de aquí parte la cañería hacia el distrito Primero. La gran cañería que viene hacia Alajuela desde San Isidro pasa por el centro de mi finca. A cambio de estos dos pasos, la Municipalidad le concedió a la propiedad dos tomas de agua de estas cañerías, GRATUITAMENTE. Esta situación prevalecerá hasta que ustedes dejen de pasar a través de mi finca tales tubos. 2°.- Debido a que los vecinos de la finca 094091 tendieron desde la calle nacional que conduce a San Isidro un tubo de una pulgada y con eso se abastecen del preciado líquido, el suscrito, para estar a derecho, solicitó un hidrante en el entendido que derivaría de este tubo que viene en bajada. Sin embargo, tengo entendido que no fue así y me combinaron con la cañería del pueblo (de abajo hacia arriba, lo que indica mala circulación); debe ser el que lleva el N° 142425. Tal hidrante no se usa, lo solicité por si algún día las cosas variasen. NO LO NECESITO. Y ahora resulta que me están cobrando SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS POR MES. ¡Dios Santo! y por el hidrante, suma mensual, DOS MIL DIEZ COLONES. (TOTAL = 81.099,50 Colones mensuales). 3.- En estas circunstancias, prefiero perder lo ya perdido (UN DINERO CANCELADO DE ANTEMANO A LA COLOCACIÓN DEL HIDRANTE) a someterme a un excesivo y permanente abuso por parte de ustedes. Sin embargo, pagaré hoy esta arbitrariedad que me han cobrado por mes (casi el alquiler de una casa de habitación por estos parajes) y determinaré qué hacer.PETITORIA PRIMERO.- Respecto a la finca 289493, solicito se me devuelva el dinero pagado de más por RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS desde el primero de enero del dos mil dieciséis a la fecha. SEGUNDO.- Si los abusos por venta de agua potable van a persistir, rogaría para que se retire el tal hidrante de acceso a mi finca 094091. De todas maneras solicito se me informe formalmente si tal trato es igual para el resto de las propiedades del lugar. TERCERO.- Solicito se me exonere del pago de bienes inmuebles de la finca 289493 porque ahora es un predio sin construir y en el que tengo impedimento de parte del Juzgado Penal para hacerlo. NOTIFICACIONES Oigo las notificaciones en la Farmacia Aguilar, 75 norte de la Mutual de Alajuela o en la dirección electrónica siguiente: farmaguil@hotmail.com. **"SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y PARA QUE DE RESPUESTA EN EL PLAZO DE LEY. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO QUINTO :Copia de Oficio 0051-AI-03-2017, suscribe la Licda Flor Eugenia González Zamora Auditoría Interna, original dirigido al Licdo Roberto Thompson Chacón, dice "Esta Auditoría Interna, de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, publicada en la Gaceta del 4 de setiembre del 2002; se permite exponer a la Administración Municipal, lo siguiente: Hemos tenido conocimiento, por diversos comentarios y denuncias que, en el marco de las próximas elecciones convocadas por el Partido Liberación Nacional, para escoger su candidato presidencial y otros cargos públicos de elección popular,

aparentemente se han observado diversos signos externos y material electoral colocados en diversos sitios de dominio público y en las instalaciones de la Municipalidad. De igual manera, varios funcionarios municipales han postulado su nombre para participar en dichos comicios. Al respecto es importante indicar, para que lo haga del conocimiento general de los (as) funcionarios (as) municipales, que dentro de las prohibiciones a los servidores municipales, enmarcadas en el artículo 148 del Código Municipal, los incisos e y f, expresamente señalan que es prohibido a los funcionarios municipales destinar bienes y recursos municipales a labores y actividades privadas, así como participar en actividades políticas dentro de su jornada laboral de trabajo. Asimismo, el artículo 146 del Código Electoral, regula y prohíbe también este tipo de actividades para ciertos cargos públicos de alto nivel. En virtud de lo comentado anteriormente, este Despacho se permite advertir a la Alcaldía Municipal, que de comprobarse por parte de la Auditoría Interna que se están dando este tipo de prácticas al margen del ordenamiento jurídico, los funcionarios municipales que con su actuación figuren como responsables, se expondrán a las sanciones dispuestas en el artículo 149 del citado Código Municipal, sin perjuicio del grado de responsabilidad civil o penal que tales acciones generen, motivo por el cual se solicita con todo respeto, se sirva comunicarlo a todos los funcionarios municipales, utilizando los medios establecidos por la Administración Municipal para estos efectos. Finalmente, y en aras de ejercer la función asesora que se dispone en la Ley General de Control Interno, este Despacho adjunta la resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las doce horas veinte minutos del dieciséis de enero del dos mil catorce, por medio de la cual, dicho Tribunal responde una serie de consultas relacionadas con el tema que dio origen a este documento". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO SEXTO : MSc. Aurea Corella González, Directora "I.P.E.C María Pacheco de Chacón es una institución que durante 97 años ha servido a la comunidad Alajuelense. Durante estas décadas se ha ofrecido una alternativa educativa, comunitaria, variable, flexible, acorde a las demandas y cambios de la sociedad. En los últimos 8 años nos hemos abocado a fortalecer desde nuestras aulas a las personas emprendedoras, facilitándoles capacitaciones referentes a temas como: Plan de negocios, mercadeo y ventas, servicio al cliente, y demás. Igualmente se ha promovido la participación de nuestras estudiantes en distintas ferias artesanales contando con el apoyo del departamento de incubación de la microempresa de la Municipalidad, experiencias que han sido gratificantes y de gran aprendizaje. Por lo anterior, deseamos lograr una mayor proyección de las y los estudiantes artesanos de nuestra institución. Para este fin les solicitamos su autorización para realizar una Feria Artesanal del I.P.E.C María Pacheco, el domingo 06 de agosto del 2017, en el parque Central de Alajuela, específicamente frente al Templo de la Catedral, a partir de las 9:30 am hasta las 4:00 pm. Participarían solamente nuestros estudiantes apoyados por los docentes, y con productos artesanales de la mejor calidad. Estamos conformes en acatar las disposiciones que para efectos de esta actividad consideren ustedes conveniente. Favor contactar para fines de coordinación con la Orientadora Olga González Arias, al 2430 0140/ 87 0604 34, o a nuestro correo electrónico".

Víctor Hugo Solís Campos

Usted ve que la mecánica de cada año ellos van cambiando la posición de la enseñanza y la materia que ellos están llevando, es triste ver cuando ellos no tienen un mercado donde poder colocar sus obras, sus trabajos y su desgaste que hacen a lo largo de todo el año, chas salen adelante, muchas se desvanecen porque

pierden la voluntad, las que pintan no hay quien les compre las pinturas, las que tejen no hay quien les compre el producto, siempre lo hemos conversado el caso de esta institución hay que abrirles las puertas. No diría que dos horas, sería bueno e importante analizar que el paseo León Cortés es un desastre prácticamente un servicio a cielo abierto, que ese sea un espacio a futuro permanente, poner algunos portones y que se algo fijo para que ellas puedan vender sus artículos y todas sus obras que hacen y así sea una oportunidad que tengan los Alajuelenses dónde ir a comprar cosas de artesanía y culturales.

María Cecilia Eduarte Segura

Víctor me toco los sentimientos con sus palabras y las comparto casi el cien por ciento, en realidad, para nosotros es un honor que la María Pacheco nos pida un permiso de ese tipo, esta es una institución netamente Alajuelenses, con un sentir muy Alajuelense, valga la redundancia, es una institución donde se han forjado muchos Alajuelenses que no tuvieron la dicha como muchos de nosotros de cursar la educación formal, pero sí tuvieron la dicha de aprender un oficio y muy bien aprendido, que nos hace hoy tener su propia empresa como Estilistas, como gente que hace repostería, que tiene su propia panadería en fin, Modistas y costureras y todo eso, esto es de agradecerle a una institución que no tiene mucho apoyo del Gobierno tampoco, porque es de las que más abandonadas están y en todas las épocas, la María Pacheco es digna de elogios, de muchas cosas, sinceramente la labor que hacen con mucha pasión, compromisos por esas muchachas y muchachos que llegan ahí a recibir sus clases. Muy complacidas que nos pidan permiso, no deberíamos de ponerle ningún pero, más bien comparto con Víctor abrir las puerqtas de esta Municipalidad a una institución que es simbolo de Alajuela. Y aquí hay espacios que se desperdician como ese pasaje y hay muchas cosas, podría esta Municipalidad ayudarles y son productos repito por gente muy valiosa que no pudieron formarse académicamente, pero tienen una formación profesional excelente, podrían vendernos sus productos y dar a muchas un ingreso que les permita subsistir y creo que los Alajuelenses les compraríamos sí se promociona bien, si se busca ese nicho de mercado que necesitan para poder mantenerse y más bien igual que Víctor hago un llamado a la Administración para que a este tipo de instituciones le den un espacio permanente, ni van a ensuciar, ni van a contaminar, es gente educada, van a saber hacer las cosas y van a traer productos de excelente calidad para muchos de nosotros, ojalá que la administración lo vea desde este punto de vista y pueda actuar en este sentido.

SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL BULEVAR EL DOMINGO 06 DE AGOSTO DEL 2017, EN EL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, ESPECÍFICAMENTE FRENTE AL TEMPLO DE LA CATEDRAL, A PARTIR DE LAS 9:30 AM HASTA LAS 4:00 PM. PARTICIPARÍAN SOLAMENTE ESTUDIANTES APOYADOS POR LOS DOCENTES, 2.- NO SE PERMITE VENTA DE ALIMENTOS. 3.- DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO SETIMO : Damián Conejo Arroyo que dice "Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles un permisito para poderme ganar la vida horadamente como lo he hecho toda la vida yo vendería maní, frijoles, y miel de abeja con esta pequeña venta ya yo puedo comprar los frijolitos. Yo nací el 12-9-1953 voy para 64 años y ocupo comer y pagar la casita, si me lo dan le agradezco. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**

ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE SOCIALES, PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

José Alfredo Guillén Sequiera

Sé que él está haciendo una solicitud también de patentes y demás, pero el ciudadano exponer una situación personal, económica de salud y de edad, si bien lo tienen mandarlo a la comisión de sociales para que los podamos atender también con doña Bertalía y coordinar con el IMAS para ver si a esta persona Adulta Mayor se le puede dar algún tipo de subsidio.

ARTICULO OCTAVO :Vecinos de Prados del Bosque, Rincón Chiquito, La Guácima, que dice "El motivo de la presente carta es para hacer de su conocimiento una situación sumamente preocupante que está ocurriendo en nuestra comunidad y compromete la calidad de vida de los residentes de Prados del Bosque, Los Malinches y San Charbell. Llegó a nuestros oídos lo que parecía ser un rumor sobre un precario que se va a iniciar muy pronto en la finca colindante al Oeste de la urbanización Prados del Bosque ubicada en Rincón Chiquito, en el distrito de la Guácima. Dicha finca se está vendiendo en lotes a derecho a precios sumamente bajos, financiados y pagamos mensualmente. El comité de voluntarios pudimos comprobar que no se trata de un rumor, sino algo muy real y que está sucediendo en este momento. Actualmente se está vendiendo esta finca en lotes a derecho, sin permisos municipales, donde no se cuenta con estudio de uso de suelo. Lo anterior confirmado pues no existe ningún trámite en curso en la municipalidad de Alajuela. La venta está actualmente en curso, como lo demuestra la evidencia número 1, que adjuntamos en este documento. Las siguientes son las acciones que como comunidad hemos tomado hasta el día de hoy: 1. Tuvimos una conversación con la persona Alexander Sótano quien es la persona que está vendiendo la finca, y pudimos confirmar que es venta a derecho, esta lotificación compromete la calidad de vida que las personas que adquieran un lote van a tener, por la carencia de los servicios básicos como agua potable, electricidad, alumbrado público, alcantarillado 2. Contactamos al señor Dennis Espinosa para ver si existe algún permiso de construcción o uso de suelo para esta finca, y confirmamos que en la municipalidad no existe un trámite al respecto. 3. Don Dennis envió un comunicado al ministro de Vivienda y Presidente del Banco Hipotecario de la Vivienda, para descartar que existiera un proyecto de viviendas de interés social. 4. Es de nuestro conocimiento que existen precedentes similares en nuestro cantón y ya existe al menos un caso donde la municipalidad intervino un proyecto sin permisos municipales, cerca del campamento bautista, en donde se estaban dando lotes a derecho. 5. Se nos solicitó evidencia sobre la venta, la misma la adjuntamos a este documento. En ella claramente consta la venta mediante rótulos ubicados en todo el cantón (evidencia 1). Donde inclusive dan detalles de que Coope Servidores estaría prestando el dinero y como estarían desarrollando el proyecto. La evidencia número 2, comprueba que esta información no es verídica, puesto que la misma entidad niega todo tipo de relación con estas ventas. Así mismo confirman que esta no presta cuando se trata de lotes a derecho. 6. Contactamos al dueño o representante actual de la finca Don Ornar Víquez, y confirmo una vez más la venta de los lotes. El mismo indico que hay una persona interesada Alexander Solano, el fin serio, el desarrollo de viviendas y que se le informo una vez más que la cooperativa Coope Servidores y asociación de pasta roma prestarían el dinero. El confirmo que todo ha sido de palabra, y que hasta el día de hoy la finca es de ellos y todavía no han recibido un colon por parte de la persona que ya está vendiendo los lotes y recibiendo dineros y personas para

mostrar los futuros lotes. Lo preocupante del caso es que si se desarrolla un proyecto de esta clase, sin permisos municipales, cediendo la finca a derecho, sin servicios básicos; es perjudicial tanto para las personas que compran, para los que actualmente vivimos aquí y para la gran cantidad de nuevos proyectos residenciales que están en planeamiento para esta zona de la Guácima. Nuestra comunidad ha probado estar en pleno crecimiento y desarrollo que lucha por surgir, por garantizar la seguridad de todas las familias que la conforman y por tener cada día una mejor calidad de vida. Tememos que la ilegalidad, las irregularidades, irresponsabilidad y el deseo de lucro de unos pocos a expensas de los más necesitados afecten lo que tanto esfuerzo ha costado construir. Por lo tanto, de la manera más respetuosa solicitamos a la municipalidad lo siguiente: 1. Un acuerdo municipal donde se indique que la venta en derechos no cuenta con el aval municipal.

2. Realizar una supervisión estricta en dicha finca y lotificación. 3. Establecer los controles necesarios y ante la cantidad de anomalías la municipalidad intervenga y no permita el desarrollo de un proyecto de vivienda en dicha propiedad, ya que no cuenta con los requisitos mínimos, permisos necesarios, fraccionamiento legalmente constituido y por lo tanto no pueden garantizar las condiciones mínimas para una vida digna."

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Denis Espinoza Rojas, avalada por Arlos Luis Méndez Rojas, Ligia María Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- vecinos DE Urbanización De Prados Bosque, Rincón Chiquito, distrito Guácima manifiestan preocupación sobre la venta de lotes en derecho de una finca colindante al oeste de dicha urbanización. Sobre casos similares este Concejo Municipal ha tomado acuerdos en aras de alertar y proteger a posibles compradores de bienes inmuebles por dicha modalidad ya que luego tendrán dificultades para obtener servicios básicos e igualmente carencia de infraestructura vial, pluvial y peatonal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde instruir a la administración de esta Municipalidad a efectos de que se establezca lo antes posible plan y acciones de control efectivo para evitar que existe tipo de fraccionamientos de hechos desarrollen en aras de que se garantice claridad de vida para quienes adquieren terrenos en estos supuestos "desarrollos" comunicar por todos los medios que estos fraccionamientos de hecho no cuenta con autorización de esta Municipalidad. Exímase de trámite de comisión." **CON LA DISPENSA SE APRUEBA LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO NOVENO : Rolando Chacón Murillo mayor, casado, Abogado, vecino de ciudad Hacienda los Reyes, en mi condición de presidente de la Asociación de Residentes Reyes, atento manifiesto: Por medio de la presente gestión formal, la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES LOS REYES presenta por mi medio, en este acto formal gestión para que al amparo y en ejecución del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Alajuela en la Sesión Ordinaria N° 40-76 del 8 de abril de 1976, en el cual se aprobó la construcción del proyecto denominado "Ciudad Hacienda Los Reyes", bajo la modalidad de "Urbanización Privada", expresamente reconozca el derecho de instalar mecanismos de seguridad en el ingreso del residencial privado Ciudad Hacienda Los Reyes, dado que conforme a dicho acuerdo este Municipio expresamente ha reconocido que no es una simple urbanización por los acuerdos aprobados por Concejo en el momento de aprobar el proyecto. Consta en el expediente administrativo levantado al efecto y en los criterios elaborados sobre este tema por los abogados de la administración municipal, que de la

información del expediente y acuerdos firmes de la Municipalidad de Alajuela, se acredita sin lugar a dudas que este residencial por su condición particular de aprobación como Urbanización Privada equivale a un Condominio, y por consiguiente la Municipalidad no puede desconocer esos actos firmes que la excluyen de las regulaciones de la Ley N° 8892. Sustentamos esta gestión con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: **CONSIDERANDO:** 1. Que a partir del acuerdo adoptado en el artículo octavo de la Sesión 40-76 del 8 de abril de 1976 celebrada por el Concejo Municipal de Alajuela, donde se aprobó la construcción de un desarrollo urbanístico promovido por Los Reyes S.A. bajo la modalidad de URBANIZACIÓN PRIVADA que aprobó y reconoció igualmente un mecanismo por medio del cual la Municipalidad de Alajuela delegaba la prestación de los servicios municipales en Ciudad-Hacienda Los Reyes a la empresa Los Reyes S.A., mecanismo que fue propuesto en su oportunidad por la Contraloría General de la República, misma que aprobó su funcionamiento. 2. Que el "Plan Regulador" aprobado y publicado por la Municipalidad de Alajuela se AGREGÓ como apéndice el "Reglamento de construcción de Ciudad Hacienda Los Reyes", donde los propietarios de los lotes participan de un DESARROLLO PRIVADO, con las consecuencias del mismo que esté desarrollo implica equivalentes a la figura jurídica del Condominio Privado, según se desprende de las Obligaciones Generales reguladas en el artículo primero del mismo. 3. Que en el mismo acto en el que la Municipalidad otorga el permiso para desarrollar la Urbanización Privada, también aprueba la obligación para los futuros vecinos, de acatar las disposiciones constructivas contempladas en un reglamento privado administrado por el desarrollador. Además, los servicios municipales como, recolección de basura, mantenimiento de calles, cordón de canos y áreas verdes, chapía de lotes sin construir se le entregaron al desarrollador, quien creó una empresa para administrarlos; estas condiciones solo se presentan en la figura del condominio, en razón de lo cual es vidente de la voluntad del Gobierno Local es que esta figura opere con un Condominio. 4. Dentro de las regulaciones constructivas de "Ciudad Hacienda Los Reyes", bajo la modalidad de "Urbanización Privada" se prohíbe la construcción de tapias, permitiéndose únicamente el levantamiento de setos o muritos del 5m de altura máxima, esto amparado a un principio de seguridad perimetral, conforme al cual el control de acceso y agujas resultan indispensables. Siendo así, es evidente que la Municipalidad de Alajuela durante más de 30 años; fiel al acuerdo primario, en todas sus actuaciones ha obligado a los residentes de "Ciudad Hacienda Los Reyes", a cumplir disposiciones que son propias de un régimen de condominio. 5. Por su parte los propietarios y residentes de "Ciudad Hacienda Los Reyes", que adquirieron inmueble y construyeron bajo esa la modalidad de "Urbanización Privada", lo hicieron bajo las regulaciones impuestas por la Municipalidad que los obligaba a someterse a condiciones propias de un régimen de "urbanización privada" con carácter de condominio; lo cual además ha sido reconocido por la administración municipal, al suscribir un acuerdo entre la Municipalidad de Alajuela y el desarrollador, en el que se establece la obligación de que cuando se realice un traspaso de una propiedad situada dentro del residencial Hacienda Los Reyes, lleve las anotaciones que determinen que el futuro dueño conoce las obligaciones del régimen especial creado para este residencial, siendo que en dichas ventas se indica: "Para efecto de venta y traspaso de lotes a terceros, en cada escritura el notario hará constar lo procedente de este acuerdo para su inscripción en el Registro Público y produzca efectos respecto a terceros". 6. Que la empresa Los Reyes S.A. constituyó una subsidiaria denominada Servicios Los Reyes S.A, con la finalidad que se encargara de la prestación de los Servicios Municipales dentro de esta urbanización privada o condominio, en razón

de lo cual cualquier pretensión de anular actos declaratorios de derechos implicaría el asumir y reconocer indemnizaciones por las inversiones en obra y servicios públicos a cargo del municipio pero realizada con fondos privados de los vecinos.

PETITORIA A partir de las anteriores consideraciones solicitamos al Concejo Municipal que habiéndose catalogado a la Ciudad Hacienda Los Reyes, como una URBANIZACIÓN PRIVADA y en respeto al principio de intangibilidad de los actos propios que le impide a la Municipalidad desconocer los actos declarativos de derechos, se resuelva con base en los siguientes considerandos: "Que la Municipalidad de Alajuela en respeto a los alcances del Acuerdo del Concejo Municipal N°40-76 que determina la Ciudad Hacienda Los Reyes como una "urbanización privada", que actualmente se equipararía a la categoría de "condominio privado", según Ley N° 7933; y en aplicación de los principios de intangibilidad de los actos propios, y de confianza legítima, acuerda autorizar reconoce y autoriza el funcionamiento de los mecanismos de vigilancia del Residencial Ciudad Hacienda Los Reyes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Regularización de Mecanismos de Vigilancia del acceso a Barrios Residenciales y la Ley N° 8892, a cargo de la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES LOS REYES."Anuentes a cualquier aclaración, nos suscribimos cordialmente.

NOTIFICACIONES: Cualquier NOTIFICACIÓN al respecto la atenderemos en el fax 2220-4926 y de modo accesorio en el correo electrónico administración@residenteslosreyes.com."

En relación se presenta moción de fondo:

Moción de fondo suscrita por Licdo Denis Espinoza Rojas, avalada por los Síndicos del Distrito de La Guácima que dice **CONSIDERANDO QUE:** Sobre lo solicitado por el presidente de la Asociación de Residentes Los Reyes, Licdo Rolando Chacón murillo POR TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal acuerde: 1.- Solicitar en un plazo de quince días a la administración municipal emite criterio legal y técnico. Además, si este Concejo Municipal tiene potestad para realizar la declaratoria solicitada 2) Paralelamente a lo anterior, y en aras de agilizar, solicitarle a la Asociación de Residentes Los Reyes procedan a remitir la solicitud planteada debidamente autentica da y se presente la personería jurídica según lo establecido inciso 7 del artículo 11 del Reglamento a la Ley 8892. Exímase del trámite de Comisión acuerdo firme."**CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO DECIMO: MSc. Rafael Ángel Fonseca León Director Escuela Rafael Luna Herrera, que dice "Por este medio, le hacemos llegar la solicitud de ayuda para limpiar el lote aledaño de la escuela la cual fue adquirido recientemente, la idea es limpiar el lote y arreglar la entrada del frente con alcantarillas, para colocar los automóviles, mientras se pueda construir, ya que nos preocupa de gran manera, un accidente con algún estudiante, debido a que los carros deben de quedar estacionados a la orilla de la carretera, que no tienen aceras, ni espaldón, por lo que además de correr el riesgo de ser golpeados, también representan un gran peligro para nuestros estudiantes. Específicamente, necesitamos maquinaria para la limpieza del lote y alcantarillas para entubar el agua y poder hacer una entrada a la propiedad." **SE TRASLADA A CONTROL VIAL EMITAN CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO UNDECIMO: Oficio MA-SGCVT-002-2017 El suscrito César Sánchez Calvo, Ingeniero Topógrafo ante usted expongo. En relación con la solicitud emitida

por la señora Ana Cecilia Soto Molina y por los vecinos, donde se me solicitan Dictamen Técnico Profesional, específicamente para la "INVESTIGACIÓN SI ES DE INTERÉS RECONOCER COMO VÍA PÚBLICA LA DENOMINADA CALLE LOS SOTO EN SAN ISIDRO", que se me remitieron con la finalidad de emitir dicho estudio.

Por tanto, se definen los siguientes puntos:

1. Antecedentes 1.1. Ubicación: Dicha vía se encuentra localizada 900 metros al norte de la Iglesia Católica en San Isidro, específicamente de la intersección con Ruta Nacional N° 712 y la Ruta Cantonal N° 048,675 metros Sur.

1.2. Descripción: Tiene una longitud aproximada de 112.76 metros, con un ancho promedio de 6.05 metros, se encuentra en lastre.

Inventario del Camino

1.3 Inventario del camino: Se procederá a incluir dentro del inventario vial, una vez que se tome el acuerdo para recomendar su reconocimiento como una vía de uso público por parte de la Junta Vial Cantonal a la Unidad Técnica. (Llenar las 5 boletas)

Al mismo tiempo se le dará la clasificación respectiva.

1.4 Servicios Públicos Existentes: Cuentan algunos de los siguientes servicios básicos como lo son: agua y electricidad que se observaron en la inspección de campo.

1.5 Cartografía

Tomando en consideración el sistema de coordenadas CRTM, el camino se encuentra entre las coordenadas 479 348 Este, 1 115 595 Norte y 479 611 Este, 1 115 538 Norte.

1.6 Inscripciones Catastrales y Registrales

1.6.1) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2 146221 -001/002/003/005/006/007/008/009/010/011/012/013 propiedad de:

001: Boyeros Soto Molina Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-391359, dueño de un cuarto en la FINCA.

002: Boyeros Soto Molina Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-391359, dueño de un cuarto en la FINCA.

003: Alfredo González Soto, cédula identidad: 2-0331-0012, dueño de un / 64 en la FINCA.

005: Alfredo González Soto, cédula identidad: 2-0331-0012, dueño de un / 64 en la FINCA.

006: Alfredo González Soto, cédula identidad: 2-0331-0012, dueño de un / 64 en la FINCA.

007: Alfredo González Soto, cédula identidad: 2-0331-0012, dueño de un / 64 en la FINCA.

008: Esmeralda Elieth de Soto Delgado, cédula identidad: 2-0388-0397, dueño de siete / 64 en la FINCA.

009: Esmeralda Elieth de Soto Delgado, cédula identidad: 2-0388-0397, dueño de seis / 64 en la FINCA.

010: Román Antonio Gerardo Soto Delgado, cédula identidad: 2-0420-0473, dueño de siete / 64 en la FINCA.

011: Román Antonio Gerardo Soto Delgado, cédula identidad: 2-0420-0473, dueño de seis / 64 en la FINCA.

012: Ronulfo Gerardo del Carmen Alvarado Barrantes, cédula identidad: 5-0170-0558, dueño de un / 64 en la FINCA.

013: Mauricio Martínez Castro, cédula identidad: 6-0371-0443, dueño de un / 64 en la FINCA.

Además no indica anotaciones v si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #1).

(Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 13 975.92 m2 (TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registró público son al NORTE EZEQUIEL SOTO GARCÍA Y OTRO al, SUR RAFAEL SOTO RAMIREZ al ESTE EZEQUIEL SOTO Y OTRO al OESTE CALLE PUBLICA.

Además, la misma no indica plano catastrado inscrito en el Registro de la Propiedad, pero se logró relacionar con el Plano Catastrado A- 0582641-1985 inscrito en el Catastro Nacional.

1,6.2) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela. con número de FOLIO REAL 2 128970 -001/002/003/004/005/006/007/008/009/010/011/012 propiedad de:

001: Carlos Luis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0266-0374, dueño de un doceavo en la FINCA. 002: Rafael Ángel Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0275-1461, dueño de un doceavo en la FINCA. 003: María Elena Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0285-0152, dueño de un doceavo en la FINCA. 004: María de los Ángeles Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0299-0043, dueño de un doceavo en la FINCA.

005: Ezequiel Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0310-0235, dueño de un doceavo en la FINCA.

006: Julio Antonio Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0325-0855, dueño de un doceavo en la FINCA. 007: Ana Zeidis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0345-0585, dueño de un doceavo en la FINCA. 008: Yadira Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0366-0397, dueño de un doceavo en la FINCA. 009: Jeannette Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0397-0703, dueño de un doceavo en la FINCA. 010: Roxana Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0429-0361, dueño de un doceavo en la FINCA.

011: Carlos Luis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0266-0374, dueño de un doceavo en la FINCA.

012: Luis Diego Soto Alfaro, cédula residencia 1000039921, dueño de un doceavo en la FINCA.

Además no indica anotaciones v no hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #2). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 873,62 m² (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE MIGUEL SOTO al, SUR MIGUEL SOTO al ESTE RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ al OESTE CALLE PUBLICA CON 4M 18CM. Además, la misma no indica plano catastrado inscrito en el Registro de la Propiedad, pero se logró relacionar con el Plano Catastrado A- 0002338-1968 inscrito en el Catastro Nacional.

1.6.3 Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela. con número de FOLIO REAL 2 095166 - 000 propiedad de:

Boyeros Soto Molina Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-391359, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones v si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #3). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 1 755,46 m² (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS). Sus colindantes inmediatos según registró público son al NORTE RAFAEL SOTO Y SERVIDUMBRE DE PASO y al, SUR CARLOS SOTO ALFARO, al ESTE FREDDY CARBALLO y al OESTE RAFAEL SOTO.

Además, la misma indica el plano catastrado A-0210365-1994 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.4. Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela. con número de FOLIO REAL 2148223 - 000 propiedad de:

Carlos Luis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0266-0374, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones y si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #4). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 6 988,96 m² (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registró público son al NORTE EZEQUIEL SOTO GARCÍA y al, SUR RIO ITIQUÍS EN MEDIO AMADO SANCHEZ, al ESTE JOSÉ MOLINA y al OESTE MENORES SOTO DELGADO.

Además, la misma no indica plano catastrado inscrito en el Registro de la Propiedad, pero se logró relacionar con el Plano Catastrado A- 0215291-1994 inscrito en el Catastro Nacional.

1.6.5) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2132503-001/002/003/004/005/006/007/008/009/010/011/012 propiedad de:

001: Carlos Luis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0266-0374, dueño de un doceavo en la FINCA.

002: Rafael Ángel Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0275-1461, dueño de un doceavo en la FINCA.

003: María Elena Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0285-0152, dueño de un doceavo en la FINCA.

004: María de los Ángeles Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0299-0043, dueño de un doceavo en la

FINCA.

005: Ezequiel Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0310-0235, dueño de un doceavo en la FINCA.

006: Julio Antonio Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0325-0855, dueño de un doceavo en la FINCA.

007: Ana Zeidis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0345-0585, dueño de un doceavo en la FINCA.

008: Yadira Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0366-0397, dueño de un doceavo en la FINCA.

009: Jeannette Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0397-0703, dueño de un doceavo en la FINCA.

010: Roxana Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0429-0361, dueño de un doceavo en la FINCA.

011: Carlos Luis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0266-0374, dueño de un doceavo en la FINCA.

012: Luis Diego Soto Alfaro, cédula residencia 1000039921, dueño de un doceavo en la FINCA.

Además no indica anotaciones y no hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #5). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 3 494,48 m² (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS).

1 Legislación vigente aplicable

2.1) Ley de Erradicación de Tugurios:

No tiene conocimiento esta Junta Vial de que exista algún proceso judicial al tenor de lo que dicta especialmente los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 2760 citada.

2.2) Ley General de Caminos Públicos

La ley General de Caminos Públicos N° 5060 de 22 de agosto de 1972, establece en su artículo N° 1 la potestad municipal para administrar la Red Vial Cantonal.

2.3) Ley de Construcciones N° 833 de 04 de noviembre de 1979 (Art. 4 y 7)

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE MIGUEL SOTO al, SUR RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ al ESTE MIGUEL SOTO al OESTE RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ. Además, la misma no indica plano catastrado inscrito en el Registro de la Propiedad y no se logró relacionar con ningún Plano Catastrado inscrito en el Catastro Nacional.

1.6.6) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2148797-001/002/003/004/005/006/007/008/009/010/011/012 propiedad de:

001: Carlos Luis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0266-0374, dueño de un doceavo en la FINCA.

002: Rafael Ángel Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0275-1461, dueño de un doceavo en la FINCA.

003: María Elena Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0285-0152, dueño de un doceavo en la FINCA.

004: María de los Ángeles Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0299-0043, dueño de un doceavo en la

FINCA,

005: Ezequiel Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0310-0235, dueño de un doceavo en la FINCA.

006: Julio Antonio Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0325-0855, dueño de un doceavo en la FINCA,

007: Ana Zeidis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0345-0585, dueño de un doceavo en la FINCA.

008: Yadira Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0366-0397, dueño de un doceavo en la FINCA.

009: Jeannette Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0397-0703, dueño de un doceavo en la FINCA.

010: Roxana Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0429-0361, dueño de un doceavo en la FINCA.

011: Carlos Luis Soto Alfaro, cédula identidad: 2-0266-0374, dueño de un doceavo en la FINCA.

012: Luis Diego Soto Alfaro, cédula residencia 1000039921, dueño de un doceavo en la FINCA. Además no indica anotaciones v si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #6). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 3.494,48 m² (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS).

En cuanto a la definición de vía pública el artículo N° 4 de la Ley de Construcciones define:

"Artículo N° 4: Es todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destinara al libre tránsito de conformidad con la leyes y reglamentos de planificación y que de hecho este destinado ya a ese uso público"

"Artículo N° 7 (Propiedad): Todo terreno que en los planos, existentes de la Municipalidad o en el archivo de la Dirección General de Obras Públicas o el de la Dirección General de Caminos, Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública aparezca, como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso, mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar al uso público del terreno que se trate."

Reglamentos

2.4) Plan Regulador

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE NELLY SOTO GARCÍA al SUR RÍO ITIQUÍS EN MED DE AMADO SANCHEZ al ESTE EZEQUIEL SOTO GARCÍA al OESTE HNOS SOTO DELGADO Y RAMON E ALFARO. Además la misma no indica catastrado inscrito en el registro de la propiedad y no se logró relacionar con ningún Plano Catastrado inscrito en el Catastro Nacional.

2 Legislación vigente aplicable

2.1) Ley de Erradicación de Tugurios:

No tiene conocimiento esta Junta Vial de que exista algún proceso judicial al tenor de lo que dicta especialmente los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 2760 citada.

2.2) Ley General de Caminos Públicos

La Ley General de Caminos Públicos N° 5060 de 22 de agosto de 1972, establece en su artículo N° 1 la potestad municipal para administrar la Red Vial Cantonal.

2.3) Ley de Construcciones N° 833 de 04 de noviembre de 1979 (Art. 4 y 7)

En cuanto a la definición de vía pública el artículo N° 4 de la Ley de Construcciones define:

"Artículo N° 4: Es todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destinara al libre tránsito de conformidad con la leyes y reglamentos de planificación y que de hecho este destinado ya a ese uso público"

"Artículo N° 7 (Propiedad): Todo terreno que en los planos, existentes de la Municipalidad o en el archivo de la Dirección General de Obras Publicas o el de la Dirección General de Caminos, Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública aparezca, como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho Sus colindantes inmediatos según registró público son al NORTE NELLY SOTO GARCIA al, SUR RIO ITIQUIS EN MED DE AMADO SANCHEZ al ESTE EZEQUIEL SOTO GARCIA al OESTE HNOS SOTO DELGADO Y RAMON E ALFARO exclusivo a su uso, mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar al uso público del terreno que se trate."

Reglamentos

2.4) Plan Regulador

Además, la misma no indica plano catastrado inscrito en el Registro de la Propiedad y no se logró relacionar con ningún Plano Catastrado inscrito en el Catastro Nacional. El Reglamento de Espacios Públicos, Vialidad y Transporte aprobado con el Plan Regulador del cantón en el año 2004, establece un derecho de vía para calles locales entre 10 y 14 metros, esta disposición se refiere para cualquier calle nueva que se pretenda abrir posteriormente a esa fecha, el mismo reglamento lo aclara en su artículo N° 15a definiendo que:

"Artículo N° 15a: Los derechos de vía actuales se conservan independientemente de la jerarquía señalada en el presente Plan, en la vialidad propuesta".

2.5) In matriculación Registra! de las Vías Publicas

Una de las diferencias básicas entre una servidumbre de paso y una vía pública es que las servidumbres de paso obligatoriamente deben ser inscritas como gravámenes en el Registro Público de la Propiedad Inmueble (Código Civil Art. No 370 al 382 y 395 al 400), mientras que las vías públicas no requieren obligatoriamente de ese requisito. El artículo No 44 de la ley de Planificación Urbana establece:

"Artículo N°44: El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese

mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial..."

3) Conclusiones Técnicas

3.1 En el caso para los puntos 1.6.1 y 1.6.2, tomando en consideración la información contenida en el Registro de la Propiedad, estamos ante la presencia de propiedades que presentan un desarrollo que obedece a derechos indivisos localizados en el terreno. **3.2** En los puntos 1.6.3,1.6.4,1.6.5 y 1.6.6 según el Registro de la Propiedad presente un acceso por una servidumbre de paso de la Finca Madre, por lo cual van a tener la posibilidad de ingresar por la vía existente en estudio Además existe una disposición de los copropietarios a ceder al uso público el área existente correspondiente a la vía en uso público, ya que en estos momentos estamos en presencia de un callejón de acceso con tolerancia de paso. (Finca en derechos). El propósito del reconocimiento es poder segregarse sus lotes cumpliendo con lo establecido en el Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela, disponer de los recursos municipales para la reparación del camino y optar por un bono de vivienda para mejorar sus casas ya construidas, conforme a la zonificación del lugar, estipulado por el Municipio. Existen en estos momentos más 15 casas aproximadamente ya construidas, en donde se cuentan con los servicios básicos como lo son agua y electricidad, además de que todos los copropietarios son contribuyentes de este Municipio.

4) Recomendaciones: De conformidad con: El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1 Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle Los Soto.

Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2 Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

Sin más que agregar señalo como lugar para notificaciones el correo electrónico cesar.sanchez@munialajuela.go.cr o sino bien mi número de teléfono 2441 5781 y quedando a su entera disposición a fin de rendir cualquier aclaración al respecto.

SE RESUELVE ACOGER EL DICTAMEN TÉCNICO MEDIANTE EL OFICIO MA-SGVCT- 002-2017 . OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Oficio MA-JVC-008-2017 que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 02-2017 celebrada el 21 de febrero del 2017, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Criterio Técnico Ratificación de Vías Públicas: El Ing. Cesar Sánchez expone ante la Junta Vial Cantonal los siguientes criterios técnicos para ser aprobados. 3.1: Expediente: DE-001-15: Calle El Bosque #2 en Desamparados Recomendaciones: De conformidad con:

a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle El Bosque #2.

Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al

Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Majuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

3.2: Expediente: SI-001-14: Calle Los Soto en San Isidro Recomendaciones: De conformidad con:

a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Majuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle Los Soto.

Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al

Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

3.3: MA-SCM-0108-2017: Donación de la Calle Barrio Los Amigos en Sabanilla Se da por recibido y se acoge el criterio esbozado en el Oficio N° MA-SGVT-023-2017 del Ing. Cesar Sánchez Calvo, Topógrafo Subproceso de Gestión Vial, además se recomienda trasladar a la administración para que proceda según lo establecido en Circular N° 22, el cual el Proceso de Hacienda Municipal, previa recomendación del Sub proceso de Proveeduría, y el Proceso de Servicios Jurídicos, deberá dictaminar sobre el ofrecimiento, considerando entre otros aspectos que los bienes que serian objeto de donación, son útiles o necesarios para la Municipalidad. Posterior a la explicación brindada por el Ing. Sánchez, la Junta Vial Cantonal ACUERDA aprobar las recomendaciones emitidas y referir los expedientes con sus respectivos diseños de sitio al Concejo Municipal para su conocimiento e información a los interesados y al Departamento de Planificación Urbana para su conocimiento y fines consiguientes." Dado lo anterior se les adjuntan los criterios técnicos emitidos por el Ing. Sánchez con los respectivos diseños de sitio para su conocimiento y fines consiguientes. Agradeciéndoles de antemano su valiosa colaboración." **SE**

RESUELVE ACOGER EL DICTAMEN TÉCNICO MEDIANTE EL OFICIO MA-SGVCT- 008-2017 . OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SGVCT-001-2017 que dice "El suscrito César Sánchez Calvo, Ingeniero Topógrafo ante usted expongo. En relación con la solicitud emitida por el señor Ana Cristina Alfaro Chavarría y por los vecinos, donde se me solicita Dictamen Técnico Profesional, específicamente para la "INVESTIGACIÓN SI ES DE INTERÉS RECONOCER COMO VÍA PÚBLICA LA DENOMINADA CALLE EL BOSQUE #2 EN DESAMPARADOS", que se me remitieron con la finalidad de emitir dicho estudio. Por tanto, se definen los siguientes puntos:

1. Antecedentes 1.1 Ubicación

Dicha vía se encuentra localizada 550 metros al Oeste de la entrada al Residencial La Giralda "Avenida La Giralda", específicamente de la intersección con Ruta Cantonal N° 008 y la Ruta Cantonal N° 090, 1.25 Km. al Oeste.

1.2 .Descripción

Tiene una longitud aproximada de 220 metros con un ancho promedio de 9,00 metros y se encuentran completamente en tierra y lastre en algunas partes.

1.3 Inventario del Camino

Se procederá a incluir dentro del inventario vial, una vez que se tome el acuerdo para recomendar su reconocimiento como una vía de uso público por parte de la Junta Vial Cantonal a la Unidad Técnica. (Llenar las 5 boletas) Al mismo tiempo se le dará la clasificación respectiva.

1.4 Servicios Públicos Existentes

Cuentan algunos de los siguientes servicios básicos como lo son: agua y electricidad que se observaron en la inspección de campo.

1.5 Cartografía

Tomando en consideración el sistema de coordenadas CRTM, el camino se encuentra entre las coordenadas 478 066 Este, 1106 738 Norte y 478136 Este, 1 106 899 Norte.

1.6 Inscripciones Catastrales y Regístrales.

1.6.1) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2179652 - 003/004/005/008/014/018/019/020/022/023/024/025/026/028/029/030/031/034/035/036 /037/038/039/040/041/042/043/046/047/048/049/050/051/052/053/054/055/056/057/058/059/060/061/062/063/064 propiedad de:

004: Geovanni Chavarría Ceciliano, cédula identidad: 2-0373-0711, dueño de 4.00/237452.00 de la FINCA.

022: La Torre Legal Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-119119, dueño de 6518.57/237452.65 de la FINCA.

023: La Torre Legal Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-119119, dueño de 6518.57/237452.65 de la FINCA.

038: Geovanni Chavarría Ceciliano, cédula identidad: 2-0373-0711, dueño de 143.15 /237452.00 de la FINCA.

Además si indica anotaciones y si hay gravámenes en la FINCA, (Ver anexo #1), (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 49 374,60 m2 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registró público son al NORTE EL PASITO LIMITADA y al SUR CALLE PUBLICA A RIO SEGUNDO DE ALAJUELA, ALCIDES LEANDRO ACUÑA Y EDGAR BARRANTES, al ESTE EL PASITO LIMITADA y al OESTE QUEBRADA ZOPILLOTILLO.

Además, la misma no indica plano catastrado inscrito en el Registro de la Propiedad, pero si se logro relacionar con el Plano Catastrado N° A-0320538-1978 inscrito en el Catastro Nacional.

1.6.2) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2 405950 - 000 propiedad de;

Melissa Marie Membreño Ujueta, cédula identidad: 1-0989-0159, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones y si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #2). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 259,03 m² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE FERNANDO CRUZ y al SURCAMINO PUBLICO CON FRENTE 10,97 METROS, al ESTE GERARDINA CAMPOS ARAYA y al OESTE RESTO DE JOSÉ MEMBREÑO AGUILAR.

Además, la misma indica el plano catastrado A-0793562-2002 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.3) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2 376002 - 001/002 propiedad de; 001: Gladys Vásquez Álvarez, cédula identidad: 2-0194-0219, dueño del usufructo en la FINCA. 002: Giovanni Arce Vásquez, cédula identidad: 9-0050-0801, dueño de la nuda en la FINCA.

Además no indica anotaciones v si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #3). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 171,92 m² (CIENTO SETENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE CAROLINA CRUZ FERNÁNDEZ y al, SUR JOSÉ MEMBREÑO AGUILAR, al ESTE CALLE PUBLICA CON 9.57 METROS DE FRENTE y al OESTE CAROLINA CRUZ FERNÁNDEZ.

Además, la misma indica el plano catastrado A-0733596-2Q01 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.4) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela. con número de FOLIO REAL 2 306657-000 propiedad de;

Constructora Alexis Alfaro y Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-090230, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además si indica anotaciones v si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #4). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 1 597,00 m² (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE JORGE LUIS MORERA ALFARO y al, SUR FABIO CRUZ BRICEÑO Y JOSÉ MEMBREÑO AGUILAR, al ESTE CALLE PUBLICA CON 22.71 METROS DE FRENTE y al OESTE QUEBRADA SECA.

Además, la misma indica el plano catastrado A-1569758-2012 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.5) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2 421441 - 000 propiedad de:

Berny Enrique Godínez Chacón, cédula identidad: 1-0755-0578, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones v si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #5). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 766,47 m² (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE HILDA MORA ORTIZ al, SUR FERNANDO CRUZ BRICEÑO al ESTE CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 13,20 METROS al OESTE QUEBRADA SECA.

Además, la misma indica el plano catastrado A-1026152-2005 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.6) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela. con número de FOLIO REAL 2 423074 - 000 propiedad de:

Miguel Ángel Navarro Vega, cédula identidad: 3-0220-0892, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones v si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #6). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 601,05 m² (SEISCIENTOS UN METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE HILDA MORA ORTIZ al, SURHILDA MORA ORTIZ al ESTE CAMINO PUBLICO CON 12 METROS DE FRENTE al OESTEQUEBRADA SECA.

Además, la misma indica el plano catastrado A-0992229-2005 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.7) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela. con número de FOLIO REAL 2 424149 - 000 propiedad de:

Alejandro Alvarado Sandoval, cédula identidad: 1-1184-0550, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones v sí hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #7). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 561,27 m² (QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE HILDA MORA ORTIZ al, SUR HILDA MORA ORTIZ al ESTE CALLE PUBLICA CON 12 MTS DE FRENTE al OESTE QUEBRADA SECA.

Además, la misma indica el plano catastrado A-1026154-2005 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.8) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela. con número de FOLIO REAL 2 426615 - 000 propiedad de:Luis Rene Espinoza Murillo, cédula identidad: 2-0494-0511, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones así hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #8). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 599,97 m² (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE HILDA MORA ORTIZ al, SURMIGUEL ÁNGEL NAVARRO, CINTHIA Y MARCELA SÁNCHEZ al ESTE CALLE PUBLICA alOESTE QUEBRADA SECA.

Además, la misma indica el plano catastrado A-1026153-2005 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1-6-9) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2 275224 - 000 propiedad de:

A S S Tres Amigas Limitada, cédula jurídica: 3-102-358345, dueño del dominio completo en la FINCA. Además no indica anotaciones v si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #9). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 595,81 m² (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE LETICIA BOGARIN, CINTHIA Y MARCELA SÁNCHEZ al, SUR LUIS RENE ESPINOZA MURILLO al ESTE CALLE PUBLICA al OESTE QUEBRADA SECA.

Además, la misma indica el plano catastrado A-1025614-2005 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.10) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2 321769 - 000 propiedad de: Flor María Chavarría Murillo, cédula identidad: 2-0252-0381, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones y si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #10). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 547,80 m² (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE LETICIA BOGARIN PEÑA al, SUR JORGE MORERA ALFARO al ESTE CALLE PUBLICA CON FRENTE 8 METROS 62 CENTÍMETROS al OESTE RIO QUEBRADA SECA.

Además, la misma indica el plano catastrado A-0521476-1998 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.11) Sobre la FINCA en la provincia de Mámela, con número de FOLIO REAL 2 289094 - 002 propiedad de: Geovanni Chavarría Ceciliano, cédula identidad: 2-0373-0711, dueño de 2568.63 metros cuadrados en la FINCA.

Además no indica anotaciones y si hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #11). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 2 569,00 m2 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE CARLOS URBINA FERNÁNDEZ al, SUR FLOR MARÍA CHAVARRIA MURILLO al ESTE CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE SESENTA PUNTO CERO CUATRO METROS al OESTE QUEBRADA SECA.

Además, la misma indica el plano catastrado A-1745980-2014 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.12) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2 494318-000 propiedad de: Pequis de Liberta Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-433228, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones y si hay Gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #12). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 823,00 m2 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE EDUARDO VARGAS CORRALES al, SUR JORGE ROJAS ARCE al ESTE ANA PATRICIA CORRALES ROJAS al OESTE CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A LA MISMA DE 31 METROS.

Además, la misma indica el plano catastrado A-1453917-2010 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6.13) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela, con número de FOLIO REAL 2 210777-001/002 propiedad de:

001: Sibia Vargas Herrera, cédula identidad: 1-0938-0829, dueño de un cuarto en la FINCA.

002: Marco Vinicio Rodríguez Hernández, cédula identidad: 1-0645-0847, dueño de tres cuartos en la FINCA. Además no indica anotaciones así hay gravámenes en la FINCA, (Ver anexo #13). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 677,38 m2 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al Nte EDUARDO VARGAS CORRALES al, SUR CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 3 METROS al ESTE ANGÉLICA MARÍA OVARES VÁSQUEZ al OESTE CALLE PUBLICA CON 18 METROS 35 CENTÍMETROS DEFRENTE.

Además, la misma indica el plano catastrado A-0592596-1985 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

1.6,14) Sobre la FINCA en la provincia de Alajuela. con número de FOLIO REAL 2 207356 - 000 propiedad de: Gerardina Campos Araya, cédula identidad: 2-0237-0837, dueño del dominio completo en la FINCA.

Además no indica anotaciones vsi hay gravámenes en la FINCA. (Ver anexo #14). (Informe de Registro Público de la Propiedad).

La misma tiene una medida según Registro Público de 196,80 m2 (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Sus colindantes inmediatos según registro público son al NORTE ANGÉLICA MARÍA OVARES al, SUR CALLE PUBLICA Y OTRO al ESTE CARLOS LUIS CASTRO al OESTE CALLE.

Además, la misma indica el plano catastrado A-0550540-1984 inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Nacional.

2) Legislación vigente aplicable

2.1) Ley de Erradicación de Tugurios:

No tiene conocimiento esta Junta Vial de que exista algún proceso judicial al tenor de lo que dicta especialmente los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 2760 citada.

2.2) Ley General de Caminos Públicos

La ley General de Caminos Públicos N° 5060 de 22 de agosto de 1972, establece en su artículo N° 1 la potestad municipal para administrar la Red Vial Cantonal.

2.3) Ley de Construcciones N° 833 de 04 de noviembre de 1979 (Art. 4 y 7)

En cuanto a la definición de vía pública el artículo N° 4 de la Ley de Construcciones define:

"Artículo N° 4: Es todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destinara al libre tránsito de conformidad con la leyes y reglamentos de planificación y que de hecho este destinado ya a ese uso público"

"Artículo N° 7 (Propiedad): Todo terreno que en los planos, existentes de la Municipalidad o en el archivo de la Dirección General de Obras Públicas o el de la Dirección General de Caminos, Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública aparezca, como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso, mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar al uso público del terreno que se trate."

Reglamentos

2.4) Plan Regulador: El Reglamento de Espacios Públicos, Vialidad y Transporte aprobado con el Plan Regulador del cantón en el año 2004, establece un derecho de vía para calles locales entre 10 y 14 metros, esta disposición se refiere para cualquier calle nueva que se pretenda abrir posteriormente a esa fecha, el mismo reglamento lo aclara en su artículo N° 15a definiendo que:

"Artículo N° 15a: Los derechos de vía actuales se conservan independientemente de la jerarquía señalada en el presente Plan, en la vialidad propuesta".

2.5) In matriculación Registral de las Vías Públicas

Una de las diferencias básicas entre una servidumbre de paso y una vía pública es que las servidumbres de paso obligatoriamente deben ser inscritas como gravámenes en el Registro Público de la Propiedad Inmueble (Código Civil Art. No 370 al 382 y 395 al 400), mientras que las vías públicas no requieren obligatoriamente de ese requisito. El artículo No 44 de la ley de Planificación Urbana establece:

"Artículo N°44: El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial..."

3) Conclusiones Técnicas

3.1) En el caso del punto 1.6.1, tomando en consideración la información contenida en el Registro de la Propiedad, estamos ante la presencia de una propiedad que presenta un desarrollo que obedece a derechos indivisos localizados en el terreno.

3.2) Para los puntos 1.6.2, 1.6.3, 1.6.4, 1.6.5, 1.6.6, 1.6.7, 1.6.8, 1.6.9, 1.6.10, 1.6.11, 1.6.12, 1.6.13 y 1.6.14 de acuerdo con el Registro de la Propiedad, corresponde a segregaciones en la Finca Madre N° 179652 mediante la modalidad de localización de derecho que se han venido dando, las cuales generaron inscripción registra! a la luz del Registro Nacional con frente a vía pública, consolidando la existencia del camino en estudio.

Además existe una disposición de los copropietarios a ceder al uso público el área existente correspondiente a la vía en uso público. (Finca en derechos).

El propósito del reconocimiento es poder para los copropietarios faltantes, segregarse sus lotes conforme a la zonificación del lugar, estipulado por el Municipio, además de disponer de los recursos municipales para la reparación del camino y optar por un bono de vivienda para mejorar sus casas ya construidas.

Existen en estos momentos más 12 casas aproximadamente ya construidas, en donde se cuentan con los servicios básicos como lo son agua y electricidad, además de que todos los copropietarios son contribuyentes de este Municipio.

4) Recomendaciones:

De conformidad con:

El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle El Bosque #2.

Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo

W°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2) Realizarla codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

Sin más que agregar señalo como lugar para notificaciones el correo electrónico cesar.sanchez@municipalidadalajuela.go.cr o sino bien mi número de teléfono 2441 5781 y quedando a su entera disposición a fin de rendir cualquier aclaración al respecto"

SE RESUELVE ACOGER EL DICTAMEN TÉCNICO MEDIANTE EL OFICIO MA-SGVCT- 001-2017 . OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.

CAPITULO VI. INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1110-2017, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacon, de la Alcalde Municipal, "remito oficio N° MA-SAAM-119-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita lo siguiente: 1-Autorizar el cambio, para que el convenio se realice a nombre del actual propietario registral de las fincas N° 2-510464-000 Y 2-510457-000 a nombre de la sociedad 3101707746 S.A., sin que cambie el número total de pajas de agua que ya se habían autorizado según acuerdo del Concejo N° MA-SCM-682-2016, en sesión ordinaria N° 17-2016, artículo N° 1, capítulo VII 2-Que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal para la firma de dicho convenio. Esto en razón de que dentro de las 8 solicitudes de disponibilidad autorizadas por este Honorable Concejo, se encuentra la solicitud de Aldesa Corporación S.A., que era la propietaria de las fincas citadas, y las mismas cambiaron de propietario y de Representación. **Oficio N° MA-SAAM-119-2017** : Mediante el artículo N° 1, capítulo VII, de la Sesión Ordinaria N° 17-2016, según oficio MA-SCM-682-2016, el Concejo Municipal resolvió autorizar la elaboración y suscripción de 8 convenios individuales, para otorgar la disponibilidad de agua potable a 8 proyectos habitacionales, por medio de la firma de un convenio para la construcción del Acueducto Fallas, del cual serán abastecidos. No obstante lo anterior, dentro de las 8 disponibilidades autorizadas por el Concejo Municipal, se encuentra la de Aldesa Corporación S.A., que era la propietaria de las fincas N°2-510464-000 y N°2-510457-000, las cuales cambiaron de propietario y de Representación. Por tal razón, es necesario que el convenio que se pretendía firmar con Aldesa S.A. sea cambiado, para que en su lugar se autorice firmar con su actual propietario Registral, que es: 3101707746 Sociedad Anónima, y cuyo representante legal es el señor Jorge Jorge, con cédula de residencia #184001226523. De tal manera, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda: 1. Autorizar el cambio solicitado, para que el convenio se realice a nombre del actual propietario registral de las fincas, la sociedad 3101707746 S.A.; sin que cambie el número total de pajas de agua ya habían sido permitidas. 2. Que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal para la firma de dicho convenio.

Luis Alfredo Guillén –Sequeira

Esos son ocho convenios para ocho disponibilidades, de agua potable que se le estarían dando se mejora el servicio, eso es lo que indican los oficios, tanto en Pueblo Nuevo como en Tuetal Sur, son cuatrocientas cincuenta y dos pajas las que se están otorgando y bien revisando el acta, los convenios iniciales tanto el compañero Leslye Bojorges, María Isabel Brenes Ugalde y este servidor habíamos votado negativo por varios criterios que estaban en acta consecuentemente voto esta modificación en contra.

SE RESUELVE AUTORIZAR EL CAMBIO DE DUEÑO REGISTRAL PARA QUE SE REALICE A NOMBRE DEL ACTUAL PROPIETARIO REGISTRAL DE LA FINCA SOCIEDAD 3101707746 S.A. SIN QUE CAMBIE EL NÚMERO TOTAL DE PAJAS DE AGUA. 2.- QUE SE AUTORICE AL ALCALDE PARA SU FIRMA. OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO EN CONTRARIO DE MARIA ISABEL BRENES UGALDE, VICEPRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO SEGUNDO :Oficio MA-A-1111-2017, de la Alcaldía Municipal que " les remito oficio N° MA-SAAM-100-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita lo siguiente: 1-Que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal para la firma de la escritura pública para la donación de obras ejecutadas, según lo establecido en el Convenio firmado el 04 de mayo del 2016, por este Municipio y los señores Manuel Quiros Silesky y María Andrea Arias Grillo, representante legal de Desarrollos Inmobiliarios Santa Rita MSD, S.A., el cual establecía realizar mejoras en la infraestructura del acueducto de Alajué, mismas que fueron ejecutadas satisfactoriamente. 2-Sea recibida la red de agua potable del Condominio Santa Rita, y se autorice la firma de la escritura por parte del señor alcalde, para que sea el subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, quien opere y administre el servicio de agua potable de cada una de las fincas filiales del condominio. Adjunto expediente original, el mismo consta de 155 folios para mejor resolver." **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA PARA LA DONACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, SEGÚN ESTABLECIDO EN EL CONVENIO FIRMADO EL 04 DE MAYO DEL 2016 POR ESTE MUNICIPIO Y LOS SEÑORES MANUEL QUIROS SILESKY Y MARIA ANDREA ARIAS MURILLO REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA RITA MSD S.A. 2.- SE RECIBA LA RED DE AGUA POTABLE DEL CONDOMINIO SANTA RITA Y SE AUTORICE LA FIRMA DE LA ESCRITURA AL ALCALDE PARQUE SEA EL SUBPROCESO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL QUIEN OPERE Y ADMINISTRE EL SERVICIO DE GUA POTABLE DE CADA UNA DE LAS FINCAS FILIALES DEL CONDOMINIO. OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS EN CONTRARIO DE LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA Y MARIA ISABEL BRENES UGALDE. DEFINITIVAMENTE.**

CAPITULO VI. PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: Se conoce invitación del final de resultados del proyecto en mi cantón se habla joven el día sábado 22 de abril del 2017 EN EL Centro Nacional de la Cultural "CENAC", hora 9:30 a.m.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, **CONSIDERANDO:** La audiencia solicitada por 1.- Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios del Evangelio Completo: Organización, 2.- Karen Fonseca Sánchez: Incumplimiento acuerdo para dotar agua a sus propiedades. **POR TANTO,** Que este Honorable Concejo apruebe la sesión extraordinaria del 20 de abril del presente año y se atienda la audiencia solicitada." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

CAPITULO VIII. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Argerie Córdoba Vargas, presenta moción avalada por María Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** El proyecto mejoras infraestructura del Gimnasio Escuela León Cortés Castro Carrizal de ₡15.000000.00 queda un saldo del ₡3.340.250.00. **POR TANTO PROPONEMOS:** Dicho saldo de ₡3.340-250.00 de mejoras de infraestructura Escuela León Cortés Castro en Carrizal, sea gastado en el mismo proyecto y supervisado por la arquitecta Gabriela Bonilla. Exímase del trámite comisión. Acuerdo Firme." **CON LA DISPENSASE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Suscita por Licda María Cecilia Eduarte Segura, avalada por Argerie Córdoba Rodríguez, Licdo Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE** Para el distrito de San José de Alajuela se aprobó una transferencia el proyecto **259 PRODELO T-D-02 CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIUSO en Barrio San José Centro**, por un monto de 45.000.000.00., cuya meta actualmente es: "Suministro de juegos para niños elemento de patinaje, acera de concreto de 100 m2 mobiliario urbano, iluminación, 100metros área de reuniones, área verde y arborización en el Parque Multiuso en Barrio San José, Centro, durante el segundo Semestre del 2017", respetuosamente, se le solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de meta que los fondos sean utilizados en: "Construcción de Salón multiusos en el parque multiusos, Barrio San José centro con un área aproximada de 145 metros cuadrados, durante el segundo semestre del 2017. Désele acuerdo en firme y dispénsese de trámite de comisión." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO TERCERO: Suscita por Licda María Cecilia Eduarte Segura, avalada por Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licdo Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Para un justo y correcto uso de las áreas de parques y facilidades comunales de la Urbanización La Maravilla, así como el inmueble que se construirá próximamente con el financiamiento de un **PRODELO. POR TANTO,** Propones al Honorable Concejo Municipal tomar el acuerdo de dar en Administración dichas áreas a la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Alajuela, cédula jurídica 3-002-071506. Se elabore el convenio correspondiente y se autorice la firma del alcalde. Désele acuerdo en firme."

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Esté siendo utilizada por alguna otra organización que pudiese eventualmente tener alguna dificultad, inclusive sí la misma Municipalidad ha firmado algún tipo de convenio porque no conozco todas las instalaciones comunales y si son todas municipales y demás sería conveniente antes de tomar la decisión que se pudiera tener conocimiento de todas las circunstancias que rodean a las áreas haber si no hay ningún inconveniente en cuanto a esto.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Con mucho gusto don José Luis, precisamente ese convenio lo que conlleva un uso justo, racional y equitativo, de todas las áreas de ese parque y la futura edificación que se construya que es pequeño, pero se convierte en un salón multiuso, para la comunidad. Ahí ha habido abuso de poder y una persona adueñada del salón durante años, años y años, nadie más ha podido utilizarlo con franco deterioro de

las instalaciones entonces, desde luego que está contemplado un convenio que ya lo tenemos redactado va a hacer de uso múltiple, pero también a los Alcohólicos Anónimos que prácticamente que dicho sea de paso llegando dos o tres se les va a respetar un espacio de dos días por semana para que ellos hagan todas sus actividades y lo que quieran hacer ahí, pero el resto de los días lo pueden usar los Adultos Mayores, las señoras para hacer uso de lo que quieran hacer ahí y utilizarlas en reuniones de esa comunidad. AL contrario, viene a regular y a normar una injusticia que se ha dado durante muchos años, aparte de eso, en el asunto que no había ninguna legalidad de lo que se estaba dando, porque más bien no procedía lo que se daba.

En aras de que haya armonía, de que la comunidad aprenda valorar ese espacio y haga uso, la ADI solicita a la Administración del Inmueble, porque ha habido cierto abuso, lo que se pretende es que lo sigan utilizando los Alcohólicos Anónimos, pero regulado como hizo Tuetal Norte, dos días por semana y el resto lo utiliza la comunidad en sus cosas.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Precisamente, doña Cecilia no conozco la situación, por lo que usted dice alguna circunstancia hay con relación a los Alcohólicos Anónimos, preferiría que pudiéramos descartar cualquier circunstancia que haya habido anteriormente en torno a compromisos de esta Municipalidad con ese grupo organizado y que posteriormente a eso se pueda aprobar eso. Eso lo digo por cuanto entiendo que hay una aprobación de este Concejo en otorgarle la administración de no cuál es el centro, es importante poder descartar cualquier acción que nos vaya a comprometer con algún otra organización.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Hay una realidad con las áreas públicas de este cantón, son tierra de nadie, si no las administra una organización seria con personería jurídica como una ADI integrada por votación de una comunidad, usualmente vemos esas áreas invadidas por terceros, utilizadas por quien quiera o abandonadas en su mayoría de casos. La política sana siempre ha sido en esta Municipalidad que recuerde dárseles en administración a las ADI que crean comités a lo interna de la Urbanización y hay un proceso de coordinación y autoridad en el uso de las instalaciones y en el cuidado y mantenimiento de las mismas. Porque si hay un ente ahí llaméese cualquiera puede estar usufructuando sin ninguna autorización posiblemente de nadie el espacio, voy a suponerlo, José Luis y Compañeros, lo sano es esto en la elaboración del convenio obviamente tiene que hacerse un convenio entre la ASOCIACION DE DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD, en el convenio se tomará nota de una serie de aspectos y si hay que involucrar a alguien más en el uso, pero administrado por un ente legal que es la Asociación de Desarrollo.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Lo que iba a solicitar que remitamos esta moción a la comisión de Jurídicos, ahí está el compañero Denis que coordina, el compañero Humberto, don José Luis, le hagan el análisis de este caso y que se apruebe posterior al dictamen de la Comisión de Jurídicos, eso por un lado, solicitarle a la Comisión de Jurídicos que también haga un análisis para las demás zonas y espacios públicos a nivel municipal y hacer un reglamento algo marco para que la Municipalidad, la administración pueda sujetarse a ese reglamento marco para no estar haciendo

análisis específicos, sino que haga una regulación cantonal marco para poder dar esos espacios públicos en administración. Si bien lo tiene a consideración.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Aunque vaya a Jurídicos, estoy seguro que ahí vamos a estar clarísimos en darle la administración a la ADI con las reglas claras pero hay que ordenar esta situación en todo el cantón.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Nada más quiero aclarar a don José Luis que esto está bien analizado, jamás de mí esperen que vaya a embarcar al Concejo en un caso de esos, en primer lugar qué prefieren un inmueble que sea de uso de un tercero nada más con la llave metida en su bolsa y nadie puede usar eso, y según los vecinos en actividades hasta comerciales, lo que menos hacen es actividades de Alcohólicos Anónimos, sin embargo, en esto tiene que ver mucho la –Arq. Gabriela Bonilla, ella tiene un convenio ya que es el que va a hacer presentado al Concejo, donde ellos van a tener su espacio dos días por semana para sus actividades, pero es una actividad de plata municipal, que por cierto tengo que ser honesta yo no la saqué fue otro compañero que está presente aquí a la par mía, pero tiene que ser para uso comunal, ¿por qué? La Comunidad está molesta por eso. Ahora, hay un PROTELO muy viejo, está a punto de perderse tiene dos años, por ese teje y maneje, entonces ha habido muchas groserías por parte de ese particular hacia el departamento y hacia Gabriela que es una dama, incluso ISABEL BRENES anduvo metiendo en esto sin consultarlo conmigo, todas esas cosas, ese señor llegó varias veces a donde Gabriela Bonilla a tratarla muy mal y a exigirle cosas. Lo que se pretende es normar que haya paz, en el asunto, un uso adecuado para lo que la Comunidad lo quiere y no se va a hacer nada hasta que no esté aprobada que la ADI administre esto. El convenio es definitivo contempla todas las aristas que se han dicho, no se van a dejar por fuera, ellos tienen derecho a utilizarlo en sus actividades normales y ojalá que el grupo crezca que no sean tres o cuatro, ojalá creciera y se diera servicio a la Comunidad como es de esperarse, nadie tiene nada contra nadie, a mí menos, simplemente me hacen la petición y Gabriela Bonilla me ha dicho estas cosas, perdone que haga alusión a usted, es cierto, Gabriela Bonilla me lo dijo, aquí no estoy defendiendo nada, o sea, sí defiendiendo los intereses de mi comunidad a capa y espada, como defiendiendo la de los compañeros, eso sí lo defiendiendo, no importa que se vaya a la comisión de jurídicos, pero no vaya a durar el sueño de los justos, porque la Arq. Bonilla, estaba esperando hoy este acuerdo para mañana iniciar con el proceso que ellos tienen que hacer, ya tiene listas las especificaciones técnicas, se habló con las partes y la ADI quería normar esto porque a como ha sido la utilización de ese local que está en franco deterioro, porque no le han hecho ninguna mejora, que será demolido, es un local pequeño, en realidad lo que se requiere es mejorar el servicio administrarlo bien con justicia y equidad para todo el mundo, que la comunidad salva ganando y no perdiendo y no qua haya gente en desacuerdo y gente molesta, sino gente agradecida con la persona que sacó la plata porque lo está haciendo para un bien común, eso vale mucho y eso amarradito hay que hacerlo, para que un señor lo administre todos estos años teniendo la llave en su bolsa, siendo prepotente y no permitiendo entrar a nadie, entonces eso es un abuso que sí se ha dado muy feo y está probado y demostrado.

Entonces, nada más les digo esto, no vengo aquí a embarcar a nadie, lo que he dicho es porque me lo ha dicho la Arquitecta Gabriela Bonilla y dice que se tiene

que venir a decirlo aquí lo dice, que ha habido mucha grosería con ella, mucho maltrato, tan es así que tuvo que amenazar un día a esa persona que se adueño de las llaves, diciéndole sí usted no se calma y me respeta ya llamo a la Policía Municipal para que se lo venga a llevar de aquí, porque a mí se me respeta, estoy trabajando y a mí no se me viene a pegar gritos, eso es lo que se ha dado. Quedo con el asunto, espero que le den pronta solución a esto y como debe ser, no al calor de la Política, aquí no hay política no soy así gracias a Dios, no al calor de un berrinche, ni al calor de un carbón, sino al calor de una realidad comunal que es a lo que a todos los Regidores nos debe interesar y saberlo hacer, eso se los digo porque aquí no media nada de eso, con toda la paz en mi corazón. Pero no coman carbón porque ese señor ha andado hablando pajas y posiblemente ya lo buscó a usted y usted debió habernos preguntado si es así, lo estoy diciendo y no asegurando, porque él ha andado carboneando a todo el mundo, diciendo porque él quiere seguir con su llave en la bolsa.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Agradezco, aquí tenemos el derecho a expresarnos como coordinador de la Comisión de Jurídicos, no tengo ningún problema que vaya a la comisión, pero casi que estoy seguro que el acuerdo de la Comisión va a hacer pedirle criterio a la Administración sí existe otro convenio o no, vamos a atrasarnos más en ese sentido, porque no le ponemos una coletilla a la moción en donde se solicite la elaboración del convenio previa revisión sí existe o no algún otro convenio que comprometa, aquí el asunto va por ahí. Me parece que vaya a la Comisión de Jurídicos no le veo nada, ahí le vamos a pedir a la administración que nos diga, aquí a la compañera si existe algún convenio aprobado por este Concejo, por qué no le ponemos esa coletilla que se revise antes de la elaboración si hay algún otro compromiso.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Aclararle doña Cecilia, a mí me busca don Próspero Zamora, mi intervención viene en virtud de lo que él me dice y me enseñ, hay un acuerdo municipal, por medio del cual se autoriza la firma de un convenio, le dije a él sí usted puede revisar su celular encontrará una llamada perdida mía, que le hice para averiguar sobre el asunto, aquí no voy actuar en base a nada que no vaya conforme a derecho. En virtud de lo que él presentó es que estoy diciendo porque aquí lo que se está pidiendo con la moción es que se firme un convenio con todas las áreas comunales, hay un acuerdo, si estuviese ese acuerdo tenemos que actuar conforme a derecho y que este Concejo revoque o haga lo que tenga que hacer con relación a ese acuerdo. Por eso, quiero aclararle, no estoy aquí ni conozco el lugar, ni se cómo están las cosas ahí, pero me parece que nosotros tampoco debemos de tomar una decisión porque inclusive en ese acuerdo hay compañeros que aquí están presentes cuando tomaron esa decisión. De tal manera, a eso es a lo que me refiero, a efectos de poder estar claros en esta situación. No quiero involucrarme en ningún tema de pleitos y mucho menos como usted bien lo dice, tampoco pretendo esa situación.

Víctor Hugo Solís Campos

No se buscar en ningún momento crear conflicto con esto, un poquito más atrás cuando el Licenciado Alvaro Sojo Mendieta era el Presidente Municipal, se tomó un acuerdo por el órgano colegiado en donde se le cedía por tantos años el espacio donde hoy alberga el AAA en instalaciones de la –maravilla, lo que quiero busquémosle una solución, no un conflicto, por el aprecio que le tengo a doña

Cecilia, a todos acá. De acuerdo con ese acuerdo, se logró trabajar con la Alcaldía y conseguir un presupuesto de 22 millones a raíz que la infraestructura que tiene, las instalaciones de AAA sufrieron daños por el terremoto, cuando se aprobó y estaban los recursos para que se iniciaría la restauración de ese edificio. Ese presupuesto se trasladara para que se hiciera la construcción de un salón, por medio de un convenio que fuera utilizado tanto en la comunidad para beneficio de albergar a los AAA, Cuando a Próspero me preguntó a mí, le dije esperemos haber primero, eso estaba en la Contraloría tenía que venir y ahí vamos trabajándolo con la administración y vamos buscando cuál es la mejor forma para el beneficio de la Clínica de Alcohólicos como la comunidad, a raíz de que ese parquecito ya le habíamos metido seis millones y lo habíamos trabajado también en unas áreas. Entonces, don Próspero no vengo a defender a nadie, me dijo si no me acompaña a la administración me va acompañar Isabel Brenes o cualquier otra persona. Ahí es donde le acompaña la Compañera Isabel Brenes. A raíz de otras conversaciones con Próspero, le dije acérquese a la Administración converse y busquémosle un final feliz a esto, para que todos sean beneficiados en ese sentido. Próspero me dice que va a hacer respetar el acuerdo que tomó el Concejo Municipal, mi posición sería resolver un poquitito, ver ese acuerdo que tomó el Concejo, en que afectaría y en que no afectaría, buscar un buen consenso y se puedan utilizar los recursos son 22 millones que creo que eso llevan dos los de andar ahí. Esa es mi posición, a como hemos venido trabajando y somos comunales y buscamos el bien común no tiene nada de raro darle ocho días más, buscar ese acuerdo presupuestario para curarnos en salud, entiendo que hay una nota de Próspero para una audiencia para este Concejo Municipal, no queremos enfrentarnos y hacer un show que no es necesario sino que busquémosle la solución.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Ahora, sí me queda claro hay un acuerdo del Concejo tras anterior, donde le dio el uso de ésta a Alcohólicos Anónimos, sin embargo me parece que doña Cecilia es transparente y clara cuando dijo se va a respetar en el convenio el uso por parte de Alcohólicos dos días por semana, igual en estos momentos es tierra de nadie, la organización no sé si tiene cédula o personería jurídica, no se hizo un convenio además, un acuerdo deja sin efecto otro acuerdo, tan fácil como eso. Le agregué se elabore el convenio correspondiente y se contemple el uso por parte de AAA.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

**AUSENTE ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACIÓN
RAFAEL ARROYO MURILLO:**

SE RESUELVE TRASLADAR LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO EN CONTRARIO DE LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA

ARTICULO CUARTO: A solicitud de Carlos Luis Méndez Rojas, Ligia Jimenez, avalada para su trámite por Licdo Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** El desagüe sector frente a la soda La Manudita, Nuestro Amo, distrito Guácima se encuentra totalmente obstruido, situación que con la primeras lluvias ya ha generado problemas y posible pronto se deteriore la calle como sucedió el año pasado **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, colabore lo antes posible para

que se realice la limpieza de dicho desagüe y posteriormente se realicen las acciones correspondientes para construir adecuada infraestructura para el desfogue de las aguas pluviales. CC/ Concejo Distrito Guácima, AD Nuestro Amo, Junta de Educación Escuela Once de Abril. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO QUINTO: Moción Licdo Denis Espinoza Rojas, avalada por los Síndicos Distrito Guácima, **CONSIDERANDO QUE 1.-** Por muchos años funcionarios (as) del servicio de laboratorio de la Clínica Marcial Rodríguez Conejo, se presentaban a los EBASIS o centros de salud en Guácima Centro, Rincón Chiquito, Rincón Herrera y las Vueltas, con el objetivo de analizar la recolección de muestras para exámenes clínicos. **2.-** En buena hora recientemente aprobaron dos plazas más para el servicio de laboratorio del Área de Salud Alajuela Sur. Por tal motivo se deja de recibir el servicio de parte de la Clínica Marcial Rodríguez Conejo ya que lo debe asumir el Área de Salud Alajuela Sur. **3.-** A partir del 01 de abril del año en curso todo (as) los (as) Asegurados (as) de los diferentes caseríos del distrito Guácima que requieran exámenes clínicos deben presentarse a la Clínica situada en Distrito San Rafael a efectos de que les recojan sus muestras, por lo que previamente se asigna la cita correspondiente. Con la salvedad del sistema de citas, dicha decisión de trasladarse hasta San Rafael es bastante incómoda para quienes no cuentan con transporte propio en especial para adultos mayores, personas con capacidades especiales y señoras embarazadas, quienes para llegar a San Rafael deben abordar en algunos casos hasta tres autobuses. **4.** La decisión expuesta en el considerando anterior representa un impacto en la salud del paciente por estar tanto tiempo en ayudas y también en el aspecto económico, particularmente quienes cuentan con recursos económicos limitados **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitarle de manera respetuosa a la Dra. Milagro Muñoz Vivas, directora General Área de Salud Alajuela Sur **1.-** No aplicar la decisión que se indica en el considerando tercero de esta iniciativa por ende se retorne la recolección de muestras en las sedes del distrito guácima y de igual manera se establezca un sistema de citas para así garantizar el espacio al Asegurado. **2.-** Incrementar al máximo posible el número de espacios para la atención y así liberar acumulación de usuarios en aras de que se cuente con un mejor servicio para el asegurado(a). **3.-** También se mantenga como alternativa para quienes cuentan con transporte propio la recolección de muestras en la Clínica del Área de Salud Alajuela Sur. Cc/ Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva CCSS, Dra María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica CCSS, Dra Marcela Chavarría Barrantes, Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, CCSS, Concejo de Distrito Guácima, Asociaciones de Desarrollo Integral: Guácima, Vueltas, Nuestro Amo, Pradera, Rincón Chiquito y Rincón Herrera, Exímase de trámite de comisión, Acuerdo Firme." **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Argerie Córdoba Rodríguez, avalada por Prof. Flora Araya Bogantes, Licda María Cecilia Eduarte **Segura, Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licdo Denis Espinoza Rojas, CONSIDERANDO:** -Que del 17 al 30 de abril del presente año el cantón central de Alajuela y su Gobierno local están recibiendo la visita de los señores Juan Llombart, Cónsul Honorífico de Costa Rica en nuestra ciudad hermana Lahr de Alemania y a su esposa, la señora Marlies

Llombart, presidenta del Círculo de Amigos de Lahr y Concejala del Municipio de la Ciudad de Lahr. -Que dentro del programa de dichas personas para estos días se contempla la visita a los Colegios con los que recientemente se firmaron Convenios de Intercambio Estudiantiles; a saber: Colegio Profesional del INVU Las Cañas, Colegio Técnico Profesional de Carrizal, Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, así como la visita a la Fundación manos Abiertas entre otros, todas actividades de proyección social en beneficio directo de los Alajuelenses.-Que dado que el reglamento para el uso de vehículos de la Municipalidad de Alajuela limita el traslado de sujetos particulares considerados como terceros en los vehículos municipales, en principio dicha situación imposibilitaría brindar la atención para el adecuado traslado, acompañamiento y seguridad que merecen los diferentes miembros de las delegaciones que nos visitan de esa y otras ciudades hermanas. - Que no obstante lo anterior, en virtud de la existencia del convenio oficial de Hermandad entre la ciudad de Lahr y nuestra ciudad Alajuela, firmado en el año 2006, el cual se encuentra vigente y en plena ejecución, los integrantes de las delegaciones que nos visitan desde dicha ciudad hermana no constituyen simples particulares o terceros por estar cubiertos con un marco de oficialidad que los incluye y reconoce para efectos de uso de recursos institucionales en el marco de los fines de cooperación de dicho convenio. -Que adicionalmente a lo indicado, cada una de las personas que nos visitan en el contexto descrito viajan asegurados, por lo que cuentan con sus propias pólizas de seguros. **POR TANTO:** El Concejo Municipal instruye a la Administración asignar un chofer al vehículo asignado para uso de la Vice Alcaldía Placa SM 6160 y utilizar este vehículo para el transporte durante su estadía de los visitantes de Lahr citados en las fechas reseñadas, esto desde el hotel en el que se hospedarán hasta los diferentes lugares contemplados en el programa de la visita. Asimismo, que se autorice el transporte municipal a las diferentes delegaciones cuando nos visiten de nuestras ciudades hermanas con las que existe Convenio de Hermanamiento: o algún otro vehículo de la Municipalidad disponible. Se declare oficial la visita de los señores Llombart al amparo convenio de ciudad Hermana con Lahr de la Municipalidad disponible. Exímase de trámite de Comisión y otórguese firmeza al acuerdo.” **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO SETIMO: Argerie Córdoba Rodríguez suscribe moción avalada por Licda María Cecilia Eduarte Segura, Licdo Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** El día de ayer partió a la casa del señor la señora Adelaida Brenes Brenes, tía de nuestra compañera Isabel Brenes Ugalde **POR TANTO PROPONEMOS** Dar un minuto de silencio y manifestar nuestras condolencias a la familia. **Acuerdo Firme SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**



SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso**